



POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

del Municipio de Santa Isabel Ishuatán
Departamento de Sonsonate



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



PROYECTO:

Política de Igualdad y Equidad de Género
del Municipio de Santa Isabel Ishuatán departamento de Sonsonate.

COORDINADO POR:

Licda. Evelyn Flores y
Equipo Técnico del Departamento de Sonsonate

REVISADO:

Licda. Isabel López
Directora Ejecutiva MSM

CONSULTORA:

Licda. Mélida Guevara.

**En coordinación con la Alcaldesa y
su concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán**

DISEÑO E IMPRESIÓN:

Estilográfica S.A de C.V.

AÑO 2017

POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

del Municipio de
Santa Isabel Ishuatán
Departamento de Sonsonate



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO



PRESENTACIÓN

Política Municipal de la Mujer, Santa Isabel Ishuatán

La Política para la igualdad de género de Santa Isabel Ishuatán, es un aporte del Movimiento Salvadoreño de Mujeres, MSM, para el conocimiento y aplicación de todas las instituciones y el goce de los derechos fundamentales de las mujeres.

Dicho documento, se convierte en un instrumento legal para el Concejo Municipal a la vez que hace un aporte importante para lograr que el municipio de Santa Isabel Ishuatán implemente la transversalidad de la Equidad de Género.

La Política para la igualdad de género de Santa Isabel Ishuatán contiene los lineamientos y estrategias para que todas y todos se empoderen de dicha normativa, ya que se trata de un documento que ha sido elaborado de manera conjunta con instituciones gubernamentales, representantes de la sociedad civil logrando además que las mujeres expresen sus problemáticas y dificultades para plantear verdaderas propuestas que conlleven a que la mujer sea sujeta de derechos y participe en todos los ámbitos en igualdad de condiciones. Como Movimiento Salvadoreño de Mujeres, estamos seguras que la aplicación de este instrumento contribuirá a disminuir las brechas de género que por razones históricas las mujeres seguimos enfrentando. Nuestro trabajo sigue siendo arduo para que las mujeres y la sociedad en general reconozca y se apropie de sus derechos.

Licda. Isabel López
Directora Ejecutiva.

Agradecimientos

El Movimiento Salvadoreño de Mujeres -MSM-, agradece a todas las personas que aportaron con sus opiniones, experiencias, conocimientos, vivencias, reflexiones y análisis a la elaboración de esta Política de Igualdad y Equidad.

A lideresas, líderes representantes e instituciones siguientes:

Concejo Municipal del municipio de Santa Isabel Ishuatán, líderes y lideresas de Iglesias, líderes y lideresas de las ADESCOS, empleadas/os municipales, Lideresas de asociaciones y grupos y colectivos de mujeres, Asociación Municipal de Mujeres -ASMUNIDESAN-, adolescentes y jóvenes de los centros escolares, comités de jóvenes organizados, representantes de las instituciones públicas y demás instituciones miembros/os del Comité Municipal de Prevención de Violencia del Municipio.

Agradece a la cooperación Internacional: PROCLADE YANAPAY, EUSKO JAURLARITZA, GOBIERNO VASCO.



Índice

| | | |
|------|---|----|
| I. | Antecedentes del Municipio | 6 |
| II. | Introducción..... | 7 |
| III. | Desigualdad y Discriminación por razones de Género | 8 |
| | 3.1. Una mirada desde el análisis desde las/os adolescentes y jóvenes 15-25 años | 10 |
| | 3.2. Población de Santa Isabel Ishuatán | 11 |
| | 3.3. Carreteras y acceso del municipio..... | 12 |
| | 3.4. Empleo y productividad | 12 |
| | 3.5. Propiedad de la vivienda..... | 13 |
| | 3.6. Sistema de Gobierno..... | 13 |
| | 3.7. Presupuesto Municipal..... | 13 |
| | 3.8. Comité Municipal de Prevención | 13 |
| | 3.9. Desafíos | 14 |
| IV. | Marco Conceptual | 15 |
| | 4.1. Políticas Públicas Municipales..... | 19 |
| | 4.2. Normativa | 19 |
| | 4.3. Normativa especial | 19 |
| | 4.4. Ley de la Carrera Administrativa Municipal | 19 |
| | 4.5. Política municipal para la Igualdad | 20 |
| | 4.6. Aportes de Naciones Unidas | 20 |
| | 4.7. Las Mujeres y los Gobiernos locales | 20 |
| V. | Principios de la Política | 21 |
| VI. | Objetivos de la Política..... | 23 |
| | 6.1. Objetivo General | 23 |
| | 6.2. Objetivo Específicos | 23 |



| | |
|--|----|
| VII. Lineamientos y acciones estratégicas | 23 |
| 7.1. Implementar la Política de Igualdad y Equidad..... | 23 |
| 7.2. Promoción de la participación de mujeres en órganos de dirección..... | 24 |
| 7.3. Erradicación del sexismo en el lenguaje institucional y social | 24 |
| 7.4. Aprobar normativa para la creación de espacios recreativos y deportivos para la población | 25 |
| 7.5. Medidas especiales para personas adultas mayores y mujeres viviendo en situación de vulnerabilidad | 25 |
| 7.6. Promoción y protección de la igualdad y no discriminación en los derechos económicos y laborales..... | 25 |
| 7.7. Eliminar la discriminación contra las mujeres y promover los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo Rural..... | 26 |
| 7.8. Personas adultas mayores y mujeres viviendo en situación de vulnerabilidad | 26 |
| 7.9. Igualdad en las Políticas Ambientales | 27 |
| 7.10. Igualdad en vivienda, agua y saneamiento..... | 27 |
| 7.11. Estadísticas e Indicadores de género | 27 |
| 7.12. Igualdad y no discriminación de género en las actividades de formación profesional, vocacional, artística y deportiva..... | 28 |
| 7.13. Educación con Igualdad y no discriminación para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres | 28 |
| 7.14. Promoción de la Igualdad en el empoderamiento y ejercicio de sus Derechos | 29 |
| 7.15. Igualdad y no Discriminación en la Atención a la Salud Integral y Salud Sexual y Reproductiva | 29 |
| 7.16. Atención, protección, prevención, seguridad personal y colectiva en situaciones de violencias sociales y basadas en género..... | 30 |
| 7.17. Igualdad y no discriminación de las mujeres en la defensa y protección de sus derechos | 31 |
| VIII. Plan de Seguimiento y Monitoreo de la Política de Igualdad y Equidad..... | 32 |
| IX. Plan de Seguimiento y Monitoreo de la Política de Igualdad y Equidad..... | 33 |
| X. ANEXOS..... | 37 |

1 ANTECEDENTES DEL MUNICIPIO

Este municipio registra en su historia que el año mil quinientos cuarenta y tres -1,543- tenía 150 habitantes. En el año 1948, tenía 980 habitantes, en ese período por decreto legislativo se le denominó oficialmente Santa Isabel Ishuatán. De acuerdo a datos proporcionados por el Comité Municipal de Prevención de Violencia, en el año 2016 la población creció a cinco mil novecientos veinte -5,920- personas masculinas y cinco mil ochocientos cincuenta y seis -5,856- personas femeninas, haciendo un total de once mil setecientas setenta y seis personas -11,776¹-. En 2017, el municipio registró 8 cantones, 23 caseríos y 2,400 familias².

La agricultura es la base productiva de la población de este municipio y cultivan granos básicos como el maíz, frijol, maicillo, hortalizas y frutas, además de caña de azúcar, coco, bálsamo y café, crianza de ganado vacuno y caballar, porcino, aves de corral y la pesca. La superficie territorial de 95.25 km², la zona urbana es de 0.84km² y la zona rural es de 94.41km². Con una altitud de 450 metros sobre el nivel del mar (MSN). La distancia de San Salvador es de 68km.

El Gobierno Municipal de Santa Isabel Ishuatán es gobernado por el partido político de ARENA desde el año 2008 y cuenta con un Concejo Municipal pluralista, el cual es integrado por tres partidos políticos: ARENA, FMLN Y PCN. Una alcaldesa, un síndico, seis regidoras/es propietarias/os y cuatro regidoras/es suplentes. De los cuáles participan 6 mujeres y 6 hombres. Cuenta con el Comité Municipal de Prevención de Violencia con la participación de 16 instituciones públicas y de sociedad civil entre ellas participa el Movimiento Salvadoreño de Mujeres.

1 Datos del Plan del Comité Municipal de Prevención de Violencia del Municipio.

2 Datos del Plan del Comité Municipal de Prevención de Violencia del Municipio.

EL SIGNIFICADO DE ISHUATÁN ES "LUGAR DE HOJAS" O EL HOJARASCA.



2 | INTRODUCCIÓN

El Salvador, ha aprobado convenciones, tratados y convenios internacionales, comprometiéndose a reducir la discriminación, las brechas de desigualdad, y a generar mayor igualdad entre mujeres y hombres. La desigualdad y discriminación por razón de género sigue siendo un grave obstáculo para el desarrollo humano.

Las desventajas basadas por razón de género, que experimentan las niñas, adolescentes y las mujeres son una causa importante de desigualdad relacionada al acceso de salud, educación, a la representación política y oportunidades de trabajo, entre otros ámbitos, lo que tiene efectos negativas para el desarrollo integral de sus capacidades.

Aunque el país ha avanzado en algunos objetivos de desarrollo, los datos estadísticos muestran que las mujeres y las niñas aún no han alcanzado una situación libre de violencia y de equidad de género. La desigualdad por razón de género, tiene como una de las causas la discriminación y es a través de la identificación de indicadores que ayudan a visibilizar las brechas de género en cuanto al acceso a oportunidades o control y uso de los recursos. La situación de desigualdad y discriminación en el municipio de Santa Isabel Ishuatán presenta amplias brechas, estas entendidas como espacios, barreras, vacíos, obstáculos e inequidades.

Las mujeres, niñas y adolescentes, continúan siendo discriminadas³ mayoritariamente ya que el trato que se les da continúa siendo de manera desigual en relación a los hombres. Esta problemática no se basa únicamente en las diferencias de género, sino también en cómo las personas reciben un trato diferente debido a esas diferencias. Así lo refleja la Línea Base condición y posición de la Mujer de Santa Isabel Ishuatán, su población y en particular de las mujeres no es ajeno a esta situación⁴ y en este documento se presentan algunos aspectos relevantes relacionados a la situación y condición.

Las personas entrevistadas para la elaboración de esta política señalan la existencia de desigualdades entre mujeres y hombres, las cuales las califican como muy grandes entre ellas se mencionan la falta de oportunidades de trabajo identificadas como precarias y las que sí tienen un empleo señalan que los salarios son muy pero muy bajos.

Para la elaboración de esta política se han realizado consultas con el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán mujeres lideresas y representantes de las comunidades, estudiantes, Comité municipal de prevención de violencia, lideresas/es de ADESCOS, religiosos.

El Concejo Municipal y el Comité Municipal de Prevención de Violencia enfrentan muchos desafíos para lograr que este municipio sea más igualitario, seguro y para una convivencia ciudadana participativa y democrática.

³ Las consecuencias de la desigualdad y discriminación de género, son diversas y se manifiestan en los diferentes ámbitos de la sociedad: la exclusión política en los espacios de toma de decisión, la marginación social, el desempleo, la violencia en sus diferentes manifestaciones (sexual, físico, psicológico, laboral, institucional, patrimonial, económico, homicida, feminicida, otras.), que tiene a la base el trato desigual por razón del género.

⁴ Línea Base condición y posición de la mujer en Santa Isabel Ishuatán, elaborado por el Movimiento Salvadoreño de Mujeres. Plan del Comité municipal de prevención de violencia.

3 | DESIGUALDAD Y DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO⁵



En la Línea Base Condición y Posición de la Mujer en Santa Isabel Ishuatán, realizada por el Movimiento Salvadoreño de Mujeres- MSM- en el año 2016, se encontró que la mayoría de mujeres han expresado no pertenecer a las ADESCOS; en un caso encontraron que las mujeres manifiestan pertenecer a una Asociación de Desarrollo Comunitario –ADESCO-, en cuya directiva dicen participar, pero ninguna de ellas pudo recordar la responsabilidad que asumen; desconocen sus planes de trabajo a nivel comunitario, frecuencia de reuniones y tienen muy poca o ninguna incidencia para trabajar sobre problemas que afectan al cantón.

En los talleres realizados para la elaboración de la presente política se encontró como hallazgos, la limitada participación de las mujeres en la -ADESCO-, donde se toman decisiones sobre los recursos comunitarios, la opinión de las mujeres no es incluida, es decir que las necesidades y abordaje de la problemática comunitaria es vista mayoritariamente desde la perspectiva masculina.

La falta de participación organizada y política de las mujeres presenta limitaciones, la mayoría de ellas dice que no participan porque los hombres no se los permite. Las mujeres que lo hacen, piensan que no les toman en serio. Entre otras razones de la no participación mencionan la responsabilidad del cuidado de las/os hijas/os, la casa, su madre o padre adulto mayor o algún otro pariente con discapacidad lo cual les limita para participar en otras actividades, además la falta de escolaridad de muchas mujeres les limita buscar oportunidades de trabajo.

En política aunque las mujeres y hombres tienen la misma capacidad para ejercer liderazgo desde el nivel comunitario hasta ser presidenta/e del país, presenta limitaciones más a las mujeres, por ejemplo: cuando quieren participar en política, ellas tienen que invertir financieramente en su campaña, en la mayoría de casos las dejan en los últimos lugares en las listas de candidatas, es decir con menos posibilidades para ganar. De acuerdo a las mujeres los alcaldes hombres no valoran las necesidades de las mujeres y crean proyectos que beneficia más a los hombres que a las mujeres.

En educación las/os adolescentes dejan de estudiar el bachillerato por falta de recursos económicos, no pueden pagar el transporte, los caminos vecinales muy malos e inseguros, muchos de las/os estudiantes del nivel de bachillerato necesitan dinero para la alimentación ya que deben quedarse durante algunos días de la semana, todo el día en el complejo educativo

Tres son los complejos educativos que tienen en el municipio, estos no logran cubrir la demanda de ingreso al bachillerato, aunque el director del complejo educativo señala que tiene la opción del bachillerato a distancia, señalando que muchos estudiantes prefieren el bachillerato a distancia y actualmente que no logran cubrir la población estudiantil que demanda el ingreso.

En muchos casos el desplazamiento se ve más limitado en el caso específicamente de las niñas adolescentes, ya que el riesgo que enfrentan en el desplazamiento las niñas y adolescentes es alto, debido a que las condiciones de las calles, la falta de transporte genera mucha inseguridad y en el pasado se han enfrentado con casos de violaciones.

Por las razones anteriores, aunque puede parecer una irresponsabilidad por parte de las madres, padres o referentes familiares del abandono de la escuela de niñas, niños y adolescentes, se observa que cuando los ingresos familiares se limitan y dejan de percibir dinero ya sea a través de la red solidaria u otro medio, ya no les es posible enviarles a la escuela, sino que los mandan a trabajar al campo.

La discriminación⁶ que las personas perciben con frecuencia es en el uso de los espacios públicos de esparcimiento, debido a que la cancha que existe está ubicada en el casco urbano y el uso para la población es limitado, en especial a las mujeres no se les deja entrar, en otra de las canchas que existe en otro lugar se construyó en un espacio privado con fondos públicos y tampoco se le permite entrar a la población. Las/os estudiantes de centros educativos, adolescentes y jóvenes organizados manifiestan tener un uso limitado de la cancha.

Las personas opinan que aunque las canchas aunque son públicas, se manejan de forma privada, es decir señalan que la población en general no tiene acceso a estas, asimismo manifestaron que en algunas canchas no les permiten a las mujeres jugar en ellas. No hay espacios de sano esparcimiento para las mujeres. A algunas mujeres no se les permite ir a vender a estas canchas, únicamente se puede entrar a ellas con el permiso correspondiente de la alcaldía⁷. El otro espacio de esparcimiento que existe en el área urbana es en el centro, contiguo a la alcaldía municipal, aunque que es bastante pequeño la población puede estar libre allí.

En este municipio por practica cultural lo más frecuente es irse con el novio, hay niñas que se van desde los 11 años de edad y esta decisión puede ser de forma voluntaria o no, la cultura patriarcal está fuertemente arraigada en las prácticas y actitudes de la población, es que muchas niñas y adolescentes se van de la casa familiar desde los 11 años de edad. Muchas mujeres se casan antes de los 18 años y algunos casos es porque está embarazada o porque así ha sido autorizado por su madre, padre o ambos.

⁶ La discriminación de género se produce cuando se trata de manera desigual a las personas según su género. Esta problemática no se basa únicamente en las diferencias de género, sino también en cómo las personas reciben un trato diferente debido a esas diferencias. Las consecuencias de la discriminación generan condiciones de desigualdad en el ámbito escolar, dentro de la más común y grave se encuentra la deserción escolar, provocada por la inseguridad y violencia en sus diferentes manifestaciones.

⁷ Las causas de la desigualdad y discriminación de género, es la cultura, la idiosincrasia, las creencias y tradiciones arraigadas en la sociedad, y son fundamentales en el origen de la desigualdad y de la discriminación en todos los ámbitos: familiar, educativo, deportivo, político y laboral. El favoritismo hacia los hombres y el tratamiento injusto hacia las mujeres es la causa principal de la discriminación y la desigualdad de género.

Con relación a la diversidad sexual, las mujeres manifiestan que la mayoría de población de Santa Isabel Ishuatán critica y señala de inmoral las relaciones entre el mismo sexo, lo ven como una enfermedad, sin embargo se observa el aumento de parejas del mismo género, algunas personas no hacen discriminación, porque les conocen y han crecido con ellos. Señalan que las mujeres trans y lesbianas están más expuestas a la violencia en las calles y en la vida privada, muchas veces esta violencia es ejercida por hombres y en la mayoría de parejas separadas se da por razones de violencias por múltiples causas. Es muy importante no continuar reproduciendo los mismos patrones culturales que generan violencias basadas en género.

Las mujeres lideresas piensan que los hombres son necesarios⁸ y que debe ir a la par de ellas y no por encima de ellas. Por eso la educación para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes se vuelve una prioridad y entre las parejas debe respetarse la decisión de que cada persona ya sea mujer y hombre, continúe con sus sueños personales.

3.1. Una mirada desde el análisis desde las/os adolescentes y jóvenes (15-25 años)

Las consecuencias de la discriminación generan condiciones de desigualdad en el ámbito escolar, dentro de la más común y grave se encuentra la deserción escolar, provocada por la inseguridad y violencia en sus diferentes manifestaciones. A parte ello, se encuentran otros efectos de carácter psicológico como consecuencia de la discriminación y trato desigual en la escuela, tales como depresiones, retraso en el aprendizaje, bajo rendimiento académico, ausencia escolar, sobriedad, baja autoestima, embarazo, entre otros.

Las situaciones de desigualdad se pueden observar y medir, y son relativamente fáciles de identificar, estas situaciones han sido consultadas con adolescentes y jóvenes en el municipio y en opinión de las/os adolescentes estudiantes participantes en este proceso la violencia es uno de los problemas que se señalaron con mayor frecuencia y manifiestan estar conscientes de las diversas situaciones de violencias que ocurren en su entorno, manifiestan que el embarazo en adolescentes es algo que con mucha frecuencia se da en el municipio.

Los problemas frecuentes que enfrentan las/os adolescentes y jóvenes son los siguientes: violencia, alcoholismo, drogas y marihuana; además la delincuencia pandilleril limita el desplazamiento a diferentes lugares y les promueven a organizarse en las pandillas, algunos adolescentes y jóvenes se muestran interesados, esto último se debe a la falta de recursos económicos, falta de oportunidades de empleo y la imposibilidad de continuar estudiando el bachillerato, técnico o universidad.

Por otra parte, muchos de las/os estudiantes que deben ir a bachillerato, dejan de ir porque no les gusta esa opción de estudio, terminan por organizarse en estos grupos pandilleriles. De tres bachilleratos del municipio la única opción de estudio es contaduría. Las/os adolescentes y jóvenes también manifiestan su descontento por la limitación de las canchas y la ausencia de otros espacios de recreación para la niñez y las familias.

⁸ Las ideas en las se basa la discriminación y la desigualdad de género, es el androcentrismo, el sexismo y esencialismo. El androcentrismo, se refiere a la ubicación de los hombres y de lo masculino como paradigma, como patrón y como punto de referencia para la comprensión de la humanidad y de las manifestaciones humanas, relegando a las mujeres y a lo femenino como las otras y lo otro, lo diferente y lo accesorio.

El documento de línea base⁹, recomienda focalizar acciones de prevención, protección y seguridad para el grupo meta desde los 10 a los 14 años de edad, debido a que el estado de riesgo es mayor a partir de esta edad. Asimismo, refleja que la población femenina es mayor en los cantones: Paso de Canoa (527 mujeres); Las Piedras (490 mujeres); y El Corozal (425 mujeres), en estos lugares se observan precarias condiciones económicas.

3.2. Población de Santa Isabel Ishuatán

Los cantones del municipio son en total de ocho, los cuales se dividen en los siguientes caseríos.

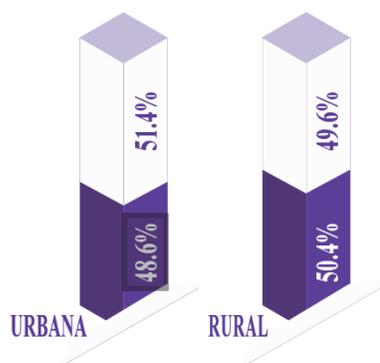
Cuadro 3. Cantones y caseríos

| No | CANTON | CASERIO |
|----|---------------|---|
| 1 | Acachapa | La Ceiba, Chiquileca arriba, El Zapote, La Montaña, El Amparo, Los Encuentros, Las Palmeras, Los Peñas, San pablo |
| 2 | Apancoyo | La Sabana, La Garduña, Los Tobares |
| 3 | Atiluya | San Luis, El Cruzado, La Reforma, El Sitio |
| 4 | El Corozal | El Níspero, Los Díaz, Chiquilequita, Quebrada Seca, Los Gutiérrez, Los Menjívar. |
| 5 | Las Piedras | El Zunzal, Playa Dorada, El Coral, Tapahuashusha, Los Umañes, Mirasol I y II, El Coyolito, El Encanto, San Juan, Linda Vista, Santa Isabel. |
| 6 | Miramar | Mirasol, La Ermita, El Barro, El Recreo |
| 7 | Paraíso | La Sabana, Los Izotes, Cerro Blanco, El Paraíso |
| 8 | Paso de Canoa | El Porvenir, La Florida, El Mango, La Segovia, La Esperanza |
| 9 | Centro Urbano | El Calvario, El Niño. |

De acuerdo al censo 2007, este municipio tenía una población de 10,241 habitantes.

De acuerdo a la información del Comité Municipal de Prevención del Violencia del municipio,este municipio presenta actualmente la siguiente población:

Cuadro 4. Población Femenina y Masculina



| Población desagregada por área y sexo | | | |
|---------------------------------------|-----------|----------|---------------------|
| Área | Masculina | Femenina | Total de habitantes |
| Rural | 5,385 | 5,291 | 10,676 |
| Urbana | 535 | 565 | 1,100 |
| Total | 5,920 | 5,856 | 11,776 |

De acuerdo a esta información la población femenina es menor que la masculina. La población rural asciende a diez mil seiscientos setenta y seis habitantes y la población urbana a mil cien habitantes, haciendo un total de once mil setecientos setenta y seis habitantes y el número de familias asciende a dos mil cuatrocientas del municipio de Santa Isabel Ishuatán.

⁹ Línea base Condición y Posición de la Mujer de Santa Isabel Ishuatán. Proyecto: Municipios Unidos por la Igualdad Santa Isabel Ishuatán, San Julián departamento de Sonsonate. PROCLADE-YANAPAY y MSM, octubre de 2016.

Cuadro 5. Número de familias

| Número de familias y viviendas estimadas en el municipio | | |
|--|----------------|--------------------|
| Nº | Cantones | Número de familias |
| 1 | Acachapa | 274 |
| 2 | Apancoyo | 156 |
| 3 | Atiluya | 152 |
| 4 | El Corozal | 227 |
| 5 | El Paraíso | 119 |
| 6 | Las Piedras | 947 |
| 7 | Miramar | 206 |
| 8 | Paso de Canoas | 319 |
| | Total | 2,400 |

3.3. Carreteras y acceso del municipio¹⁰

El municipio actualmente cuenta con dos carreteras que conectan la parte urbana del municipio con otros municipios y/o carreteras principales. En el área urbana las calles son de asfalto, adoquín, empedradas o de tierra, sin embargo hace falta el desagüe de aguas lluvias lo cual genera problemas en el invierno. En el área rural los cantones tienen limitaciones de desplazamiento por las condiciones físicas: caminos de tierra, muchos no ofrecen buenas condiciones y en el invierno estos empeoran, se queda sin comunicación debido al crecimiento de los ríos, riesgos de derrumbes con pendientes, pedregosos, suelos arcillosos y en época de invierno no hay acceso vehicular.

El desarrollo local conlleva el cumplimiento de derechos humanos de las personas, la debida diligencia del Gobierno Municipal, así como también asegurar las condiciones de libre tránsito que contribuyen al acceso de la población de los servicios escolares, salud y mantener condiciones sin riesgos para el desplazamiento especialmente de niñas y mujeres que se exponen a peligros de caídas, violaciones y asaltos.

3.4. Empleo y productividad¹¹

El municipio tiene un estimado de 3,435 de personas en edad de trabajar (1715 mujeres y 1720 hombres), 1,106 personas dedicadas a labores agrícolas, pesca o amas de casa; actualmente tienen empleo formal 249 personas; cuentan con empleo informal 953 personas. Los empleos formales se concentran en maestras/os que laboran en centros educativos, empleadas/os municipales, algunos empleados privados. Las actividades laborales informales de trabajadoras/es independientes, vendedora/es ambulantes y no ambulantes, servicio doméstico, negocios como librerías, comedores, panadería, tiendas, etc. El trabajo asalariado es por jornal de forma eventual en las fincas. El empleo en el municipio es escaso y prevalecen los trabajos eventuales. Muchas familias reciben remesas de hijas/ os y/o demás familiares de los Estados Unidos u otros países del mundo.

¹⁰ Línea Base Condición y Posición de la Mujer en Santa Isabel Ishuatán, MSM, año 2016.

¹¹ Línea Base Condición y Posición de la Mujer en Santa Isabel Ishuatán, MSM, año 2016.

3.5. Infraestructura de mercado

En el municipio no existe infraestructura de mercado, sino que las ventas diversas se ubican alrededor del parque y la alcaldía municipal. Con la entrega de bonos del Programa de comunidades, llegan comerciantes de otros municipios y se juntan con las/os vendedores de este.

3.6. Cooperación al desarrollo productivo

El Movimiento Salvadoreño de Mujeres, ha contribuido al desarrollo de proyectos productivos para las mujeres del municipio, para la elaboración de productos de café, bálsamo, apicultura, estas actividades productivas les genera ingresos les permite llevar a su familia, promueven la productividad y manejo empresarial, cuidado de los recursos naturales y transmisión de buenas prácticas productivas a su familia y la comunidad.

3.7. Propiedad de la vivienda

El 36% de mujeres del municipio son propietarias de sus viviendas, el 20% comparten la propiedad con su pareja. Mientras que el 16% convive con sus madres y/o padres lo cual les genera un nivel de dependencia; el 21% se encuentra en condición de colono un 7% en otras formas de propiedad no especificada¹². De los datos anteriores se deduce que el 44% de la población entrevistada tiene una relación de dependencia en cuanto a vivienda se refiere, lo cual refleja la falta de capacidad de independizarse por razones económicas, esta relación porcentual es bastante alta a nivel del municipio.

3.8. Sistema de Gobierno

El Gobierno Municipal de Santa Isabel Ishuatán es gobernado por el partido político de **ARENA** desde el año 2008 y cuenta con un **Concejo Municipal pluralista**, el cual es integrado por tres partidos políticos: **ARENA, FMLN Y PCN**. Una alcaldesa, un síndico, seis regidoras/es propietarias/os y cuatro regidoras/es suplentes. De los cuáles **6 mujeres y 6 hombres**



¹² Línea Base Condición y Posición de la Mujer en Santa Isabel Ishuatán, MSM, año 2016.

Cuadro 6. Funcionarias/os del Concejo Municipal

| Funcionarias/os del Consejo Municipal Pluralista | | | |
|--|---------------------------------|-----------------------------|------------------|
| Nº | Nombre | Cargo | Partido Político |
| 1 | Flor de María Najarro | Alcaldesa | ARENA |
| 2 | Josué Vicente Rivera Ruíz | Síndico | ARENA |
| 3 | Salvador López Labor | Primer regidor propietario | ARENA |
| 4 | José Leonardo Salinas Orellana | Segundo regidor propietario | ARENA |
| 5 | Agustín Espinoza Mendoza | Tercer regidor propietario | ARENA |
| 6 | Vicenta Isabel López de Guevara | Cuarta regidora propietaria | FMLN |
| 7 | Guadalupe Reynaldo Barrientos | Quinto regidor propietario | FMLN |
| 8 | Gilberto de León Ávalos | Sexto regidor propietario | PCN |
| 9 | Mirna Yaneth López Díaz Ana | Primera regidora suplente | ARENA |
| 10 | Silvia Martínez de Santos | Segunda regidora suplente | ARENA |
| 11 | Rafaela Hernández de Calderón | Tercera regidora suplente | FMLN |
| 12 | Sonia Aida Portillo Jiménez | Cuarta regidora suplente | ARENA |

Concejo Municipal pluralista



58.3%



5 Femeninas
41.7%

Los Concejos municipales plurales tienen como propósito profundizar la democracia y fomentar la participación ciudadana, contraloría social y la transparencia, se busca que estos Concejos se conviertan en instancias de Poder Local Municipal¹³.

3.9. Presupuesto Municipal

En el año 2017, el municipio de Santa Isabel Ishuatán, cuenta con un presupuesto de \$1,657,679.10, este presupuesto tiene como propósito apoyar el desarrollo y la autonomía del municipio de Santa Isabel Ishuatán

13 Artículo 85 de la Constitución de la República de El Salvador

4 | MARCO CONCEPTUAL

El marco normativo internacional para la no discriminación e igualdad, ha aprobado las convenciones que tienen en el orden regional y nacional, la promoción y la aplicación efectiva de sus principios. A continuación se describen los principales.

Cuadro 8. Normativa internacional del derecho a no discriminación e igualdad (Tabla 1)

| Normativa del Sistema Internacional de las ONU | Disposición |
|---|---|
| Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) | <p>Artículo 1. Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón.</p> <p>Artículo 2. Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.</p> <p>Artículo 7. Todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.</p> |
| Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966). | <p>Artículo 2.</p> <p>1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p> <p>Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto.</p> <p>Artículo 26. Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho sin discriminación a igual protección de la ley. A este respecto, la ley prohibirá toda discriminación y garantizará a todas las personas protección igual y efectiva contra cualquier discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p> |

| Normativa del Sistema Internacional de las ONU | Disposición |
|---|---|
| Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) | <p>Artículo 2.</p> <p>2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.</p> <p>Artículo 3. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a asegurar a los hombres y a las mujeres igual título a gozar de todos los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el presente Pacto.</p> |
| Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965) | <p>Artículo 1.</p> <p>1. En la presente Convención la expresión “discriminación racial” denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.</p> <p>Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979)</p> |
| Convención para Eliminar todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1979). | <p>Artículo 1. Para los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p> |
| Convención sobre los Derechos del Niño (1989) | <p>Artículo 2.</p> <p>1. Los Estados Partes respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.</p> <p>2. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de la condición, las actividades, las opiniones expresadas o las creencias de sus padres, o sus tutores o de sus familiares.</p> |

| Normativa del Sistema Internacional de las ONU | Disposición |
|---|--|
| <p>Convenio Relativo a la Discriminación en Materia de Empleo y Ocupación (OIT, Convenio 111, 1958)</p> | <p>Artículo 1.</p> <p>1. A los efectos de este Convenio, el término discriminación comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por efecto anular o alterar la igualdad de Oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación; b) cualquier otra distinción, exclusión o preferencia que tenga por Efecto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo u ocupación que podrá ser especificada por el Miembro interesado previa consulta con las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, cuando dichas organizaciones existan, y con otros organismos apropiados. <p>2. Las distinciones, exclusiones o preferencias basadas en las calificaciones exigidas para un empleo determinado no serán consideradas como discriminación.</p> |
| <p>Sistema Interamericano de la OEA</p> <p>Convención Interamericana para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad (1999).</p> | <p>Disposiciones.</p> <p>Artículo 1.</p> <p>2. Discriminación contra las personas con discapacidad</p> <ul style="list-style-type: none"> a) El término “discriminación contra las personas con discapacidad” significa toda distinción, exclusión o restricción basada en una discapacidad, antecedente de discapacidad, consecuencia de discapacidad anterior o percepción de una discapacidad presente o pasada, que tenga el efecto o propósito de impedir o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de las personas con discapacidad, de sus derechos humanos y libertades fundamentales. |
| <p>Carta de la OEA</p> | <p>Artículo 3.</p> <p>Los Estados americanos reafirman los siguientes principios:</p> <ul style="list-style-type: none"> l) Los Estados americanos proclaman los derechos fundamentales de la persona humana sin hacer distinción de raza, nacionalidad, credo o sexo. <p>Artículo 45.</p> <p>Los Estados miembros, convencidos de que el hombre sólo puede alcanzar la plena realización de sus aspiraciones dentro de un orden social justo, acompañado de desarrollo económico y verdadera paz, convienen en dedicar sus máximos esfuerzos a la aplicación de los siguientes principios y mecanismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Todos los seres humanos, sin distinción de raza, sexo, nacionalidad, credo o condición social, tienen derecho al bienestar material y a su desarrollo espiritual, en condiciones de libertad, dignidad, igualdad de oportunidades y seguridad económica. |
| <p>Carta Democrática Interamericana</p> | <p>Artículo 9.</p> <p>La eliminación de toda forma de discriminación, especialmente la discriminación de género, étnica y racial, y de las diversas formas de intolerancia, así como la promoción y protección de los derechos humanos de los pueblos indígenas y los migrantes y el respeto a la diversidad étnica, cultural y religiosa en las Américas, contribuyen al fortalecimiento de la democracia y la participación ciudadana.</p> |

Cuadro 9. Normativa nacional del derecho a no discriminación e igualdad (Tabla 2)

| Normativa Nacional | Disposición |
|--|--|
| Constitución de la República de El Salvador (1983) | <p>Artículo 3. Todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.</p> <p>No se reconocen empleos ni privilegios hereditarios.</p> |
| Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (2011) | <p>Artículo 1. Por medio de la presente Ley, el Estado ratifica su compromiso con la plena aplicación del Principio Constitucional de Igualdad de las personas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas en este principio aplicables a la legislación nacional y a la acción efectiva de las Instituciones del Estado.</p> <p>De conformidad con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, CEDAW, esta Ley prohíbe la discriminación, de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres.</p> <p>Este compromiso, expresa la voluntad política del Estado de hacer de la igualdad y la erradicación de la discriminación contra las mujeres, una exigencia fundamental de sus actuaciones en las iniciativas públicas y privadas, para que el principio constitucional se cumpla real y efectivamente en los hechos, como condición para el logro de una sociedad democrática, solidaria, justa, respetuosa de las diferencias y capaz de crear las condiciones de libre y pleno ejercicio de los derechos y de todas las capacidades jurídicas que confiere la ciudadanía salvadoreña en todos los ámbitos del quehacer colectivo.</p> <p>La garantía efectiva del Principio de Igualdad expresa que, para el Estado, mujeres y hombres son iguales ante la Ley y equivalentes en sus condiciones humanas y ciudadanas; por tanto, son legítimamente merecedoras y merecedores de igual protección de sus derechos por las Instituciones competentes y no podrán ser objeto de ningún tipo de discriminación que impida el ejercicio de tales derechos. En razón de lo anterior, las leyes y normas que aún mantengan disposiciones de exclusión y disminución de los derechos y capacidades jurídicas de las mujeres, se consideran discriminatorias a los efectos de la presente ley.</p> |
| Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres (2010) | <p>Artículo 1. La presente Ley tiene por objeto establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad.</p> <p>Artículo 2. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia comprende, ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación.</p> |

| Normativa Nacional | Disposición |
|---|--|
| Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, niños y Adolescentes (2009). | Artículo 11. Principio de igualdad, no discriminación y equidad Todas las niñas, niños y adolescentes son iguales ante la Ley. Por tal motivo, no podrá justificarse ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como sexo, raza, color, edad, idioma, religión, culto, opinión, filiación, origen nacional, étnico o social, posición económica, necesidades especiales, discapacidad física o mental, nacimiento o cualquier otra condición de las niñas, niños, adolescentes o de sus madres, padres, representantes y responsables, que tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos fundamentales. |
| Ley General de Educación (1996). | Artículo 2. La Educación Nacional deberá alcanzar los fines que al respecto señala la Constitución de la República: Literal “d”: Combatir todo espíritu de intolerancia y de odio. |
| Ley de la Carrera Docente (1996). | Artículo 3-A. La igualdad, la prohibición de todas las formas de discriminación y el interés superior del menor, son los principios que especialmente informan la presente ley; por cuanto, deberán observarse en su interpretación y aplicación. |

4.1. Normativa

A partir de las reformas del Código Municipal publicadas el 18 de enero del 2006, en el Artículo 4, se incorpora la competencia N° 29 de los Concejos Municipales que es la “promoción y el desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género”, de esta manera el Código Municipal plantea de forma explícita la responsabilidad de los Concejos Municipales en la promoción de la equidad entre hombres y mujeres.

4.2. Normativa especial

El fortalecimiento de la Equidad de Género. La Asamblea Legislativa, aprobó también una reforma al Código Municipal, que faculta a las Municipalidades a crear la Unidad de la Mujer, para promover, desarrollar programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género. Decreto No.499, publicado en el Diario Oficial No.10, Tomo No.378 de fecha 16 de enero de 2008, y entró en vigencia el 24 del mes y año mencionado.

4.3. Ley de la Carrera Administrativa Municipal

Con el propósito que las municipalidades implementen en forma eficaz esta herramienta legal, garantizando mejorar el servicio al usuario y la estabilidad laboral de los servidores municipales, la Asamblea Legislativa aprobó reformas integrales a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, con énfasis en los siguientes aspectos:

a) Equidad de Género: las palabras alcalde, servidor, funcionario, juez y otras, se entenderán, Comprenderán y utilizarán indistintamente en género masculino o femenino.

De Conformidad a la Constitución, Tratados Internacionales y la legislación secundaria;

b) Centro de Formación Municipal: estará a cargo del ISDEM y funcionará a partir del 1 de enero de 2009, para que los servidores municipales puedan capacitarse según la materia.

4.4. Política municipal para la Igualdad

La política municipal para la igualdad de género responde a una necesidad del gobierno local de contar con un Instrumento elaborado desde y para las mujeres enmarcado en un mandato legal que tienen las municipalidades a trabajar en la promoción de programas destinados al desarrollo de programas para la equidad de género.

Se debe articular con las instancias públicas, privadas, organizaciones de la sociedad civil y demás sectores del Municipio, asimismo, la elaboración de la Política Municipal para la Igualdad de género, debe ser participativa, integrada por mujeres lideresas, adolescentes, jóvenes y hombres representantes de la comunidad, educativa, institucional, ADESCOS de las diferentes comunidades y autoridades del Municipio.

4.5. Aportes de Naciones Unidas

Al nivel operacional de las políticas públicas, cobran vital importancia los diferentes procesos de las Naciones Unidas relacionados con la evaluación y actualización del Plan de Acción Mundial establecido en la IV Conferencia Mundial de la Mujer realizada en 1995, instando a los Estados Nacionales a la adopción de medidas que promuevan la igualdad entre los géneros y el avance de los derechos de las mujeres.

4.6. Las Mujeres y los Gobiernos locales

En el ámbito internacional, pero relacionado con la asociatividad municipal, la Declaración Mundial de IULA sobre las Mujeres y el Gobierno Local, afirma que “El gobierno local se encuentra en una posición excepcional para contribuir en la lucha global por la igualdad de género y para llegar a tener un gran impacto en la situación de las mujeres y en el status quo de la igualdad de género en el mundo, en su capacidad de ámbito de gobierno más cercano a los ciudadanos y ciudadanas, como proveedor y facilitador de servicios y empleo”. Este reconocimiento al papel de los gobiernos municipales, ha permitido su visualización como instancias públicas con competencia en la solución de problemas relacionados con las inequidades y desigualdades que existen entre mujeres y hombres.



5 PRINCIPIOS DE LA POLÍTICA

La presente Política de Igualdad se basa en los principios establecidos en la normativa nacional vigente que protege los derechos humanos de las mujeres. Los cuales se describen a continuación:

| | |
|--------------------------|--|
| Igualdad: | El derecho de la ciudadanía a recibir, por las instituciones del Estado, igual respeto, trato y protección de los derechos y garantías consagrados en la Constitución de la República y las leyes secundarias; en las disposiciones incluidas en las Convenciones y Tratados Internacionales ratificados por El Salvador. El principio incluye la igualdad de oportunidades y la igualdad de trato como lo establece la Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres. |
| Equidad: | Son acciones que conducen a la igualdad, por lo cual las instituciones del Estado deben hacer uso de las acciones positivas, como instrumentos de justicia social y como mecanismos de corrección que eliminen las discriminaciones y desigualdades de hecho entre mujeres y hombres. Para el empleo de dichas acciones, pondrán especial atención en aquellos colectivos de mujeres en cuya situación y posición concurren múltiples discriminaciones. |
| Transversalidad: | Se entenderá como el enfoque estratégico que tiene como finalidad la integración igualitaria de las necesidades, intereses, experiencias y contribuciones de mujeres y hombres en las leyes, políticas y ejecutorias de las Instituciones del Estado. |
| Transparencia: | Actuar de manera accesible para que toda persona natural o jurídica, que tenga interés legítimo, pueda conocer si las actuaciones del personal de las Instituciones del Estado son apegadas a la ley, a la eficiencia, a la eficacia y a la responsabilidad. |
| Confidencialidad: | Toda la información y actividad administrativa relacionada con el ámbito de prestación de servicios deberá guardarse la debida reserva. |
| Integralidad: | Se refiere a la coordinación y articulación de las Instituciones del Estado para la erradicación de la violencia contra la mujer. |

| | |
|----------------------------|--|
| Intersectorialidad: | Es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actoras/es a nivel nacional y local, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas. |
| Especialización: | Es el derecho a una atención diferenciada, de acuerdo a las necesidades y circunstancias específicas de las mujeres y de manera especial, de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad o de riesgo. |
| Favorabilidad: | En caso de conflicto o duda sobre la aplicación de las disposiciones contenidas en las leyes especiales de protección de los Derechos Humanos de las Mujeres, prevalecerá la más favorable a las mujeres que enfrentan violencia y discriminación. |
| Laicidad: | Se refiere a que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición, ni consideración religiosa para justificar la violencia ni discriminación contra la mujer. |
| Prioridad absoluta: | Se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y discriminación, en cualquier ámbito. |
| No Discriminación: | Se refiere a la prohibición de la discriminación de derecho o de hecho, directa o indirecta, contra las mujeres; la cual se define en la LIE como, “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el ejercicio por las mujeres, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en todas sus esferas, con independencia de sus condiciones socioeconómicas, étnicas, culturales, políticas y personales de cualquier índole”. |



6 | OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

6.1. Objetivo General

Promover el Principio de Igualdad y no discriminación y el respeto a los derechos humanos, entre mujeres, hombres, niñez y adolescencia, mejorando las relaciones, equidad, acceso a la justicia y los servicios a la ciudadanía.

6.2. Objetivo Específicos

6.2.1. Brindar servicios institucionales especializados con calidez y calidad con un enfoque de género, Interseccionalidad y de Derechos Humanos, procurando el acceso a la justicia y la debida diligencia, en condiciones de igualdad y no discriminación, asegurando la restitución del ejercicio de los derechos y el resarcimiento cuando estos han sido vulnerados.

6.2.2. Promover procesos de ciudadanía que transforme las relaciones entre los géneros, tomando de base el Principio de Igualdad y No Discriminación, bajo el Enfoque de Género y de Derechos Humanos, para reducir las brechas de desigualdad, a fin de generar un ambiente laboral, comunitario y familiar libre de todo tipo de violencia y discriminación.

7 | LINEAMIENTOS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS

7.1. Implementar la Política de Igualdad y Equidad.

7.1.1. Acción Estratégica

- Asignar y aprobar recursos financieros y administrativos necesarios para la implementación de la Política de Igualdad.
- Identificar e integrar principios de Igualdad y No discriminación en todas las políticas, normativas, procedimientos y acciones a desarrollar en el ejercicio de las competencias municipales.
- Elaborar una normativa municipal que erradique el sexismo y la discriminación de los mensajes publicitarios que se visibilicen en el municipio.
- Implementar el plan de seguimiento y monitoreo de la Política dentro del marco de los lineamientos y de acuerdo con sus capacidades y mandato institucional.

7.2. Promoción de la participación de mujeres en órganos de dirección.

7.2.1. Acción Estratégica

- Promover y sensibilizar sobre la participación en igualdad de oportunidades de mujeres y hombres en las posiciones y en los procesos de toma de decisiones, en especial en sus órganos de dirección.
- Organizar a las mujeres para el ejercicio y demanda de sus derechos.
- Promover la participación de la mujer en las Asociaciones de Desarrollo Comunal (ADESCOS).

7.3. Erradicación del sexismo¹⁴ en el lenguaje institucional y social.

7.3.1. Acciones Estratégicas

- Eliminar el uso sexista del lenguaje y las expresiones discriminatorias contra las mujeres y niñas, en todos los mensajes y comunicación institucional y social.
- Promover la transmisión de una imagen igualitaria, sin sexismo de mujeres y hombres del municipio.
- Aumento de la participación en medios de comunicación y redes sociales de las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes eliminando prácticas sexistas.
- Desarrollo de campañas en los medios de comunicación, orientadas a la población, sobre los derechos humanos de las mujeres, niñez y adolescencia, así como motivando la participación de las mujeres en todos los ámbitos de su vida.
- Uso del lenguaje inclusivo e imágenes no sexista, no violento y sin discriminación en el ámbito de los programas de radio, televisión, espectáculos públicos, en festividades, publicaciones, videos, grabaciones y todo tipo de material audiovisual, y en todos los formatos, relativos a los medios de comunicación social.



7.4. Aprobar normativa para la creación de espacios recreativos y deportivos para la población.

7.4.1. Acciones estratégicas

- Establecer normativa en los espacios recreativos actuales para mejorar el acceso, uso y la seguridad de las y los jóvenes.
- Investigación de campo sobre los espacios municipales para crear espacios recreativos.
- Legalización de los espacios recreativos y de esparcimiento público.
- Elaborar propuestas con enfoque de igualdad de género para generar espacios recreativos para niñez y adolescencia.
- Organización de adolescentes y jóvenes para trabajar sobre estas acciones.
- Destinar recursos de la municipalidad para la creación de nuevos espacios de recreación y mantenimiento de los espacios deportivos para la población en igualdad de condiciones.

7.5. Medidas especiales para personas adultas mayores y mujeres viviendo en situación de vulnerabilidad.

7.5.1. Acciones Estratégicas

- Prestación y servicios de atención integral a la persona adulta mayor, tomando en cuenta su condición social y el desarrollo de sus capacidades vocacionales, creativas, asociativas y educativas.
- Atención especial y generar capacidades de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad personal por alguna discapacidad, pobreza extrema o condición económica, social y de género.
- Facilitar el acceso a bienes y servicios a mujeres viviendo en condiciones de vulnerabilidad, madres solteras, adolescentes embarazadas, etc.
- Investigación, identificación y propuestas para población viviendo en condiciones de vulnerabilidad y riesgo ambiental.

7.6. Promoción y protección de la igualdad y no discriminación en los derechos económicos y laborales.

7.6.1. Acciones Estratégicas

- Promover procesos de formación, asistencia técnica, transferencia tecnológica, acceso a créditos blandos, oportunidades de comercialización de forma igualitaria de mujeres y hombres.
- Incentivar programas de créditos y de emprendimiento económico a mujeres y hombres en igualdad de oportunidades, trato justo, así como a grupos, asociaciones de mujeres, y cooperativas.

- Promover que instituciones crediticias fomenten programas especiales de emprendimiento económico para mujeres y hombres.
- Asociar a las pequeñas emprendedoras para el turismo.
- Asociar a las/os guardianes de los ranchos para mejorar sus condiciones laborales.
- Promover proyectos de emprendedurismo para las/os guardianes.
- Realizar una investigación sobre los emprendedurismo de la población local para la realización de proyectos que les beneficien de forma directa.

7.7. Eliminar la discriminación contra las mujeres y promover los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo Rural.

7.7.1. Acciones estratégicas

- Fomentar la organización y el trabajo de las Cooperativas Agropecuarias, Pesqueras, pecuarias, ganaderas, etc.
- Asegurar la participación de las mujeres en puestos de toma de decisiones en las juntas directivas de estas organizaciones y su participación en los beneficios.
- Promover su participación en la elaboración, en la decisión y en la ejecución de los planes y políticas de desarrollo rural a través de los procedimientos legalmente establecidos.
- Participación e integración en organizaciones comunitarias y productivas con remuneración y beneficios justos y en igualdad de condiciones que los hombres.
- Asegurar que las mujeres tengan condiciones de igualdad en el acceso a la titularidad o co-titularidad de la tierra y unidades productivas.

7.7. Eliminar la discriminación contra las mujeres y promover los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo Rural.

7.7.1. Acciones estratégicas

- Medidas especiales, prestaciones y servicios de atención integral a las personas adultas mayores, que garanticen su seguridad social y el desarrollo de sus capacidades vocacionales, creativas, asociativas y educativas.
- Brindar especial atención y generar capacidades de las mujeres en condiciones de vulnerabilidad personal por alguna discapacidad, pobreza extrema o condición económica, social y de género.

- Promover el acceso a los bienes y servicios que mejoren su calidad de vida.
- Investigación, identificación y propuestas para población viviendo en condiciones de vulnerabilidad y riesgo ambiental.

7.9. Igualdad en las Políticas Ambientales

7.9.1. Acciones Estratégicas

- Organizar a la población para el cuidado, protección del medio ambiente con criterios en el acceso, manejo, uso y control de los recursos naturales que velen por la igualdad de oportunidad para mujeres y hombres.
- Asegurar la participación de mujeres en igualdad de oportunidades y trato respecto a los hombres en la formulación y ejecución de los procesos de formación, control, protección y en el manejo de los recursos naturales, el ambiente, la biodiversidad y los impactos del cambio climático.
- Desarrollar estadísticas e indicadores con enfoque de género, sensibles a la gestión ambiental y el impacto de las políticas ambientales en la vida de mujeres y hombres.
- Promover financiamiento para proyectos administrados o co-administrados por mujeres y hombres en proyectos de protección, conservación y uso racional de los recursos naturales que alivien la carga de trabajo de las mujeres y la pobreza de las familias.
- Eventos bien organizados para promover las pequeñas iniciativas de empoderamiento económicos.

7.10. Igualdad en vivienda, agua y saneamiento

7.10.1. Acciones Estratégicas

- Evitar todo tipo de discriminación en la adquisición de inmuebles para vivienda en igualdad de condiciones para mujeres y hombres.
- Crear programas especiales para facilitar el acceso a la vivienda a las mujeres cuando son las únicas responsables del hogar y destinar como bien de familia el inmueble para vivienda.
- Considerar en este tipo de servicios las diferencias de las necesidades de género de mujeres y hombres en materia de acceso a servicios de agua.
- Promover iniciativas que promuevan el reciclaje para el saneamiento ambiental.

7.11. Estadísticas e Indicadores de género.

7.11.1. Acciones Estratégicas

- Desagregar por sexo, edad, procedencia la recopilación, análisis y publicación de toda la información estadística relevante.

- Realizar estudios y crear los instrumentos para desarrollar indicadores que faciliten el conocimiento de las situaciones de discriminación y de brechas existentes en la situación y posición de mujeres y hombres en las diferentes actividades.

7.12. Igualdad y no discriminación de género en las actividades de formación profesional, vocacional, artística y deportiva.

7.12.1. Acciones estratégicas

- Desarrollo de talentos artísticos, deportivos e intelectuales y al entretenimiento de mujeres, hombres, niñez y adolescencia.
- Velar por que las personas con discapacidad puedan ejercer plenamente el acceso a las actividades.
- Promover programas de becas de estudios básico, medio, superior o técnico, o en otros programas de apoyo formativo dirigido a niñas y adolescentes que por embarazo han interrumpido su proceso educativo, a mujeres que por discapacidad, vulnerabilidad social, económica y territorial, no puedan acceder, permanecer y finalizar sus estudios.

7.13. Educación con Igualdad y no discriminación para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres.

7.13.1. Acciones Estratégicas.

- Se promoverá la igualdad en la oferta educativa sin discriminación por género.
- Asegurar el acceso real e igualitario de mujeres y hombres a todas las modalidades y niveles del sistema educativo.
- Eliminación de lenguajes sexistas y discriminatorios.
- Concientizar sobre la co-responsabilidad de madres, padres y/o referentes familiares en las tareas de mantenimiento y cuidado del ámbito doméstico, familiar y de personas adultas mayores.
- Promover las contribuciones históricas que las mujeres han aportado.
- Prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas.
- Promoción del respeto a las diferencias étnicas, y culturales, entre mujeres, hombres niñez y adolescencia.
- Eliminación de actitudes discriminatorias basadas en factores étnicos, sexuales, raciales, religiosos o discapacidades.

- Orientación vocacional en áreas no tradicionales para ambos géneros.
- Educación que se base en valores y principios.
- Formación sobre responsabilidades, prevención de riesgos y violencias basadas en género y auto cuidado en salud integral.
- Asegurar que exista igualdad en el acceso a financiamientos, en becas y/o proyectos.
- Las adolescentes embarazadas deben tener acceso, permanencia y finalización de sus estudios

7.14. Lineamiento: Promoción de la Igualdad en el empoderamiento y ejercicio de sus Derechos.

7.14.1. Acciones estratégicas

- Promover la igualdad de mujeres y hombres en el ejercicio de sus derechos económicos, sociales, políticos y culturales.
- Organización y participación de la ciudadanía para la contraloría social
- Fomentar la igualdad de oportunidades en la ciudadanía, asegurando la no discriminación de las mujeres y las niñas.
- Participación de la mujer en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Fortalecer la contraloría social como un ejercicio de ciudadanía activa.
- Empoderar en derechos con especial énfasis a mujeres participantes en las Asociaciones de Desarrollo Comunal –ADESCOS-, grupos y/o Asociaciones de Mujeres.
- Empoderar a adolescentes y juventud sobre el ejercicio de sus derechos y prevención de violencias basadas en género.

7.15. Lineamiento: Igualdad y no Discriminación en la Atención a la Salud Integral y Salud Sexual y Reproductiva

7.15.1. Acciones estratégicas

- Brindar información sobre el ejercicio responsable de la sexualidad, auto cuidado y prevención de riesgos y violencias basadas en género, en salud sexual y salud reproductiva y de los servicios de salud, atención preventiva y curativa correspondientes.
- Proveer información científica, educación, normas de higiene, prevención, detección y atención a riesgos en salud sexual y salud reproductiva e infecciones de transmisión sexual y el Virus de inmunodeficiencia Humana/Síndrome de inmunodeficiencia Adquirida (VIH- SIDA).

- Garantizar servicios de salud de calidad durante el embarazo, parto y puerperio a todas las mujeres, niñas, adolescentes y jóvenes, sin discriminación de ningún tipo, incluyendo la garantía de atención a pacientes que acudan a los establecimientos de salud en busca de atención oportuna, por problemas y situaciones que pongan en riesgo la continuidad del embarazo.
- Promover programas especiales para la prevención de embarazos en niñas y adolescentes.

7.16. Atención, protección, prevención, seguridad personal y colectiva en situaciones de violencias sociales y basadas en género.

7.16.1. Acciones Estratégicas

- Elaborar normativa que incorpora medidas para mejorar la seguridad ciudadana.
- Documento de análisis sobre la situación de violencias del municipio que respalde la propuesta de la PNC.
- Análisis para la incorporación de mujeres en el CAM.
- Elaborar una propuesta desde el Comité Municipal de Prevención de Violencia para solicitar el refuerzo de más agentes de la PNC.
- Mapeo de las zonas de riesgo y de violencias basadas en género del municipio.
- Fortalecer los comités de prevención de violencias basadas en género a nivel comunitario con mujeres, adolescentes y jóvenes.
- Monitorear las violencias basadas en género.
- Focalizar hogares donde se dan más las situaciones de violencias y trabajar con ellas.
- Organizar comités de vigilancia comunitaria para prevenir situaciones de violencias en los entornos comunitarios.
- Medidas de prevención, detección, atención y protección de víctimas de violencias sexual basadas en género,
- Coordinación con los mecanismos de apoyo comunitario para eliminar la discriminación y violencias.

7.17. Igualdad y no discriminación de las mujeres en la defensa y protección de sus derechos

7.17.1. Acciones estratégicas

- Recibir y canalizar las denuncias formuladas por cualquier persona u organización y que esté debidamente fundamentadas en la normativa vigente, se refieran a la violación o incumplimiento de la presente ley.
- Brindar asistencia a las personas denunciantes a efecto de promover la mediación y conciliación para la solución de conflictos, sin perjuicio de las acciones penales a que hubiere lugar.
- Brindar asistencia y representar legalmente a la persona u organización denunciante a efecto de ejercitar las acciones judiciales correspondientes.
- Promover y difundir el cumplimiento y la defensa de la igualdad y la no discriminación.
- Solicitar a las instituciones del Estado proceder a aplicar las sanciones contempladas en su normativa interna, en caso de acciones u omisiones que constituyan infracciones administrativas a los derechos de las personas.

Con el propósito de que los lineamientos de la Política se ejecuten de forma efectiva, se propone a continuación a las instancias competentes para que se haga efectiva.

Cuadro 10. Lineamientos de la Política e Instancias Competentes

| No. | Lineamientos | Competencias |
|-----|---|--|
| 1 | Implementar la Política de Igualdad y Equidad | Concejo municipal de Santa Isabel Ishuatán |
| 2 | Promoción de la participación de mujeres en órganos de dirección. | Concejo municipal de Santa Isabel Ishuatán |
| 3 | Erradicación del sexismo en el lenguaje institucional y social. | Concejo municipal de Santa Isabel Ishuatán |
| 4 | Aprobar normativa para la creación de espacios recreativos y deportivos para la población. | Concejo municipal de Santa Isabel Ishuatán |
| 5 | Medidas especiales para personas adultas mayores y mujeres viviendo en situación de vulnerabilidad. | Gobierno Municipal y ADESCOS |
| 6 | Promoción y protección de la igualdad y no discriminación en los derechos económicos y laborales. | Gobierno Municipal y ADESCOS |
| 7 | Eliminar la discriminación contra las mujeres y promover los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo Rural. | Gobierno Municipal y ADESCOS |
| 8 | Personas adultas mayores y mujeres viviendo en situación de vulnerabilidad. | Gobierno Municipal y ADESCOS |
| 9 | Igualdad en las Políticas Ambientales | Gobierno Municipal y ADESCOS |
| 10 | Igualdad en vivienda, agua y saneamiento. | Gobierno Municipal y ADESCOS |
| 11 | Estadísticas e Indicadores de género. | Gobierno Municipal |
| 12 | Igualdad y no discriminación de género en las actividades de formación profesional, vocacional, artística y deportiva. | Gobierno Municipal e INDES |
| 13 | Educación con Igualdad y no discriminación para niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres. | Ministerio de Educación |
| 14 | Promoción de la Igualdad en el empoderamiento y ejercicio de sus Derechos. | Asociaciones de Mujeres y Sociedad Civil |
| 15 | Igualdad y no Discriminación en la Atención a la Salud Integral y Salud Sexual y Reproductiva. | Ministerio de Salud |
| 16 | Atención, protección, prevención, seguridad personal y colectiva en situaciones de violencias sociales y basadas en género. | Policía Nacional Civil-CAM |
| 17 | Igualdad y no discriminación de las mujeres en la defensa y protección de sus derechos. | Procuraduría General de la República –PGR– |

8 | PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

El Plan de seguimiento y monitoreo de la Política de Igualdad y Equidad se propone que sea responsabilidad del Comité Municipal de Prevención de Violencia (CMPV), este Comité está liderado por la Alcaldesa del Municipio e integrado por las instituciones siguientes:

Cuadro 11. Mesa Interinstitucional

| Nº | Organización o Institución |
|----|--|
| 1 | Comité Municipal de Prevención de Violencia -CMPV- |
| 2 | Clínica Médica Municipal |
| 3 | Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia -CONNA- |
| 4 | Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador -INDES- |
| 5 | Juzgado de Paz |
| 6 | Ministerio de Educación -MINED- |
| 7 | Ministerio de Salud -MINSAL- |
| 8 | Movimiento Salvadoreño de Mujeres -MSM- |
| 9 | Pre Paz |
| 10 | Policía Nacional Civil -PNC- |
| 11 | Representantes de la Comunidad –ADESCOS- |
| 12 | Representantes de Iglesias Evangélicas |
| 13 | Save The Children -Salvar a Los Niños- |
| 14 | Unidad Ambiental |
| 15 | Unidad Municipal de la Mujer, Género, Niñez y Adolescencia y Familia |
| 16 | Unidad de Turismo |

El Comité Municipal de Prevención – CMPV- ha elaborado su Plan de Prevención y ha establecido sus roles entre los que se describen a continuación: coordinar el desarrollo de actividades de prevención de la violencia; cumplir y velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales y leyes relacionadas con la prevención de violencia; elaborar el plan Estratégico y Operativo para la prevención de violencia; contribuir a preservar el orden, tranquilidad y seguridad de los habitantes; establecer la comunicación entre comunidades e instituciones y promover el desarrollo del municipio.

El CMPV, será la instancia que dé el seguimiento de la aplicación de la presente política de Igualdad, dado que tiene establecido entre sus roles cumplir y velar por el cumplimiento de las ordenanzas municipales y leyes relacionadas con la prevención de violencia. A continuación se describe el Plan de seguimiento y monitoreo de la presente política de Igualdad y Equidad del Municipio de Santa Isabel Ishuatán.

9 PLAN DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LA POLÍTICA DE IGUALDAD Y EQUIDAD

| Aplicación de Lineamientos | Información que necesita | Indicadores | Fuente de Verificación | Herramientas | Cuándo | Quién se responsabiliza |
|--|---|--|--|---|--------|-------------------------|
| 1. Implementar la Política de Igualdad y Equidad. | Conocer todos los documentos institucionales a los cuales se les deben integrar los principios de igualdad y no discriminación. | No de documentos identificados y con incorporación de los principios de igualdad y no discriminación. | Listado descriptivo de los documentos. | Formato donde se describe los cambios que se realizan a los documentos. | | |
| | Cuanto es el monto asignado en el presupuesto por el Concejo Municipal para la implementación de la Política | Porcentaje asignado del presupuesto municipal para la implementación de la Política de Igualdad y Equidad de Género. | Acuerdo Municipal. | Formato del acuerdo. | | |
| 2. Promoción de la participación de mujeres en órganos de dirección. | Identificar los factores de la No participación de las mujeres en las ADESCOS. | No de mujeres participantes en las ADESCOS. | Propuesta de medidas para superar la limitante de participación de las mujeres en las ADESCOS. | Estudio sobre la participación de las mujeres en las ADESCOS. | | |
| 3. Erradicación del sexismo en el lenguaje institucional y social. | Formas de discriminación más frecuente de forma verbal. | No y tipo de expresiones más utilizadas para discriminar a las mujeres y las niñas | Listado descriptivo de herramientas donde se aplicará la guía de lenguaje inclusivo. | Estudio de percepción a la población. | | |

| Aplicación de Lineamientos | Información que necesito | Indicadores | Fuente de Verificación | Herramientas | Cuándo | Quién se responsabiliz |
|---|--|--|--|---|--------|------------------------|
| 4. Aprobar normativa para la creación de espacios recreativos y deportivos para la población. | Conocer los espacios actuales ocupados y los potenciales espacios. | No de espacios públicos de recreación y esparcimiento para la población. | Estudio de áreas para esparcimiento Fotografías Listado es espacios con sus direcciones. | Registro de las propiedades. | | |
| 5. Medidas especiales para personas adultas mayores, mujeres y niñas viviendo en situación de vulnerabilidad. | Conocer las personas adultas mayores, mujeres y niñas en condiciones de vulnerabilidad. | No de personas desahogadas por sexo, procedencia, edad, etnia, etc. | Documento que incorpora el listado de personas en condiciones de vulnerabilidad. | Estudio sobre las personas viviendo en condiciones de vulnerabilidad, causas y consecuencias. | | |
| 6. Promoción y protección de la igualdad y no discriminación en los derechos económicos y laborales. | Conocer las condiciones de las personas empleadas y que laboran en el municipio. | No de personas empleadas/os y que laboran en empleos informales en el municipio y situación. | Propuesta para la mejora de la situación de las personas en condiciones de discriminación y desigualdad. | Estudio sobre la situación de personas empleadas y que laboran en diferentes áreas productivas en el municipio. | | |
| 7. Eliminar la discriminación contra las mujeres y promover los Derechos de las Mujeres en el Desarrollo Rural. | Conocer la situación de derechos y la discriminación de las mujeres rurales. | No. De hechos de discriminación y derechos negados de las mujeres rurales. | Propuesta para mejorar la situación de discriminación y negación de derechos de las mujeres. | Estudio sobre la situación de discriminación y negación de derechos de las mujeres rurales. | | |
| 8. Personas adultas mayores y mujeres viviendo en situación de vulnerabilidad. | Conocimiento sobre la situación de vulnerabilidad de las personas adultas mayores y mujeres. | No de vulnerabilidades de las personas adultas mayores y mujeres en condiciones de vulnerabilidad. | Propuesta para mejorar la situación de vulnerabilidad de las personas adultas mayores y mujeres. | Estudio sobre situación de vulnerabilidad de las personas adultas mayores y mujeres. | | |

| Aplicación de Lineamientos | Información que necesita | Indicadores | Fuente de Verificación | Herramientas | Cuándo | Quién se responsabiliza |
|--|---|---|---|--|--------|-------------------------|
| 9. Igualdad en las Políticas Ambientales. | Conocimiento sobre la participación de las mujeres y hombres en las políticas ambientales. | No de actividades ambientales que propicie la participación de las personas. | Propuesta para promover la participación en igualdad de mujeres y hombres en las actividades ambientales. | Estudio sobre las actividades ambientales que propicien la participación de la ciudadanía. | | |
| 10. Igualdad en vivienda, agua y saneamiento. | Conocimiento de la situación de mujeres en vivienda, agua y saneamiento. | No. Mujeres en situación de discriminación y desigualdad. | Propuesta para incorporar actividades que mejoren la situación de las mujeres. | Estudio sobre la situación de las mujeres en vivienda, agua y saneamiento. | | |
| 11. Estadísticas e Indicadores de género. | Identificar los documentos donde se requiere que las estadísticas sean desagregadas por sexo. | No de proyectos que se debe incorporar estadísticas. No de población desagregada por sexo. Tipo de discriminaciones que sufren las mujeres y las niñas. | Listado descriptivo de los documentos con indicadores. | Formato donde se describe los cambios que se realizan a los documentos. | | |
| 12. Igualdad y no discriminación de género en las actividades de formación profesional, vocacional, artística y deportiva. | Conocer que actividades de discriminación de género se dan. | No de actividades en las áreas de formación profesional, artística y deportiva. | Listado de las actividades | Estudio sobre discriminaciones basadas en género de las actividades en formación profesional, artística y deportiva. | | |
| 13. Educación con Igualdad y no discriminación para niñas, jóvenes, adolescentes, mujeres y hombres. | Identificación de las desigualdades y discriminaciones. | No. de personas que se identifican en estas áreas. | Propuesta de mejoras para superar las desigualdades y discriminaciones. | Estudio: Análisis de la desigualdad y discriminación en el ámbito de Educación. | | |

| Aplicación de Lineamientos | Información que necesita | Indicadores | Fuente de Verificación | Herramientas | Cuándo | Quién se responsabiliza |
|---|---|--|--|--|--------|-------------------------|
| 14. Promoción de la Igualdad en el empoderamiento y ejercicio de sus Derechos. | Conocimiento de las prácticas de empoderamiento y aplicación de derechos. | No. de personas empoderadas en sus derechos. | Propuesta para mejorar el nivel de empoderamiento y ejercicio de derechos de las personas | Estudio de percepción con la población. | | |
| 15. Igualdad y no Discriminación en la Atención a la Salud Integral y Salud Sexual y Reproductiva. | Conocimiento sobre la discriminación en la atención de salud integral y salud sexual y reproductiva. | No de personas que son discriminadas | Propuesta para mejorar la atención de salud integral y salud sexual y reproductiva sin discriminación. | Estudio de percepción con la población. | | |
| 16. Atención, protección, prevención, seguridad personal y colectiva en situaciones de violencias sociales y basadas en género. | Conocimiento sobre protección, prevención y seguridad personal y colectiva en situaciones de violencias sociales y basadas en género. | No. de personas en situación de vulnerabilidad | Propuesta para mejorar la protección, prevención y seguridad personal y colectiva. | Estudio de percepción con la población e instituciones públicas. | | |
| 17. Igualdad y no discriminación de las mujeres en la defensa y protección de sus derechos. | Identificar las situaciones de desigualdad y discriminación de las mujeres relacionadas a sus derechos. | No de mujeres que desconocen sus derechos. | Propuesta para mejorar la defensa y protección de derechos de las mujeres. | Estudio de percepción con la población e instituciones. | | |

10 ANEXOS



Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán

DEPARTAMENTO DE SONSONATE
EL SALVADOR, C.A.



ACTA NÚMERO NUEVE:

FECHA: jueves cuatro de mayo de 2017.
Sesión Ordinaria, Hora: 09:00 am.

El Suscrito Secretario Municipal de Santa Isabel Ishuatán, por medio de la presente CERTIFICA: que el Libro de Actas de Sesiones del Concejo Municipal Pluralista, se encuentra el Acta número NUEVE, de sesión Ordinaria de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete; que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO UNO:** Debido a que fue presentado ante el Concejo Municipal los pasos para la elaboración de la Política de Género e Igualdad de esta Municipalidad, por la Licenciada Melida Guevara, Consultora en representación del Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), de lo cual dió a conocer el proceso de desarrollo de dicha política, siendo en estos primeros pasos la sociabilización con el Concejo Municipal de Santa Isabel Ishuatán, como implementación de talleres con mujeres lideresas del Municipio, en mesas de trabajo con adolescentes, talleres con representantes de las iglesias, talleres con el Comité Municipal de Prevención de Violencia (CMPV), así como también se hará un taller con el equipo de trabajo de los Empleados Municipales, sobre temas de Género y derechos de las Mujeres y de la Niñez, todo con el fin de captar información que les permita terminar con el Documento de la Política de Género. Por lo TANTO, este Concejo Municipal en usos de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal en el Artículo 4, numeral 29, y en el Artículo 3 de la Constitución de la Republica por **UNANIMIDAD ACUERDA:** Dar por aceptada la presentación realizada por la Licenciada Melida Guevara, Consultora representante de Movimiento Salvadoreño de Mujeres (MSM), sobre la elaboración de la Política de Género e Igualdad de esta Municipalidad, cuyas consultas fueron evacuadas en su momento por los presentes. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- //F. N. Peña // S. L. Labor //M. J. L. De. D.// A. Espinoza M.//V. A. I. L.//G. R. B. L.//G. De L. A.//R. H. De C.//Sonia Aida Portillo Jiménez//G. A. P. V.//Srio. RUBRICADAS

Es conforme con su original, con la cual se confrontó, remítase a donde corresponda. Y no habiendo más que hacer constar, se extiende, firma y sella, la presente certificación de Acuerdo, en la Alcaldía Municipal de Santa Isabel Ishuatán, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.


Gustavo Adolfo Peña Valle
Secretario Municipal



Avenida Gustavo Guerrero, Calle Principal, Barrio el Niño
alcaldiamunicipaldesantaisabel@yahoo.com
PBX: (503) 2420-6400 FAX: (503) 2420-6402

Género:

Es el conjunto de características, roles, actitudes, valores, ideas, representaciones, normas, precisiones, atribuciones y símbolos que se construyen socioculturalmente con base en la diferencia sexual y se asigna como el deber ser para mujeres y hombres; se imponen a cada sexo a través del proceso de socialización y configuran su identidad. Casi siempre todas las características atribuidas socialmente a hombres y mujeres aparecen como si fueran naturales debido a la fuerza de las estructuras socioculturales y políticas que las producen y legitiman.¹⁵

Discriminación:

Es el trato desigual de personas o grupos que conlleva una distinción injusta, inmotivada y arbitraria, basada en algún atributo (origen étnico, sexo, religión, clase social, ocupación, orientación sexual, discapacidad, otros) y que no se relaciona con las capacidades o méritos individuales, no con la conducta de la persona o grupo.

Discriminación de género:

Se refiere a toda distinción, exclusión o restricción basada en la construcción social y cultural que se hace de cada sexo, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por parte de la mujer u hombre, de los derechos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil, o en cualquiera otra esfera.¹⁶ En otras palabras, es la discriminación basada en ideas construidas socialmente y percepciones respecto a mujeres y hombres.¹⁷

Discriminación contra la mujer:

Toda distinción, exclusión a restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.¹⁸

15 Manual de capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la aplicación de la CEDAW, ILANUD/REDLAC, 2002, Pág. 332.

16 <http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>

17 Manual de capacitación en derechos humanos de las mujeres jóvenes y la aplicación de la CEDAW, ILANUD/REDLAC, 2002, Pág. 330.

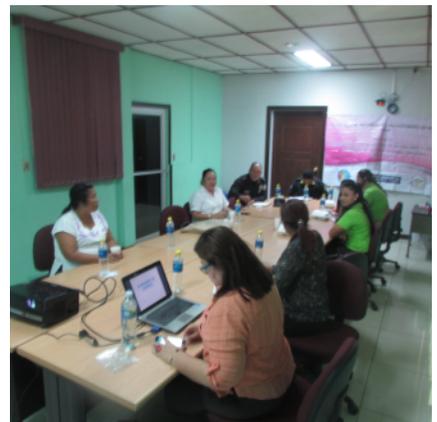
18 Art. 1 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW).

Desigualdad de género:

Situación desfavorecida de un género frente al otro en cuanto al acceso y/o control sobre recursos, servicios y beneficios.¹⁹ En otras palabras, es cuando un colectivo, bien sea de género masculino o femenino tiene privilegios por encima del otro, menoscabando los derechos de éste último.

Situaciones de desigualdad:

Son aquellas que se pueden observar y medir, y son relativamente fáciles de identificar, como por ejemplo, la mayor precariedad en las condiciones laborales de las mujeres, o la brecha digital existente entre mujeres y hombres.



¹⁹ <http://www.fao.org/docrep/x0220s/x0220s01.htm>





MISIÓN

Somos una organización feminista, con una base social organizada, trabajamos con mujeres, juventudes y niñez en el ámbito municipal y nacional, promoviendo la gestión del conocimiento y reivindicación de sus derechos políticos, sociales, culturales, ambientales y económicos, para potenciar la eliminación de las brechas de desigualdad y un desarrollo humano integral.

VISIÓN

La Asociación Movimiento Salvadoreño de Mujeres – MSM, ha contribuido al empoderamiento de las asociaciones de mujeres y la organización de la juventud para hacer incidencia y contraloría social en la implementación de las políticas públicas a nivel municipal y nacional, para el cumplimiento y satisfacción de sus derechos, desarrollando procesos de pensamiento crítico y posicionamiento político.

27 Calle Poniente y 15 Avenida Norte,
número 915 Colonia Layco, San Salvador.
Teléfono: (503) 2226-5702 Telefax: (503) 2235-3756
E-mail: msmmujeres@gmail.com
Web: www.mujeresmsm.org